UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 270 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM.----------

Fram, 20 de Abril del 2022.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 03/2022 con ID Nº 407 259 para los Servicios de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para los Equipos Viales de la Municipalidad de Fram.----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 03/2022 **para los Servicios de Mantenimiento con Provisión de Repuestos para los Equipos Viales de la Municipalidad de Fram** donde se recomienda **ADJUDICAR** a la Empresa SOSZKO AGRO NEGOCIOS de Jorge Soszko Tkachuk RUC 3565018-4 para el **Lote Nº 01** por la suma de Guaraníes: **20.345.500 (Veinte millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos,** y a la Empresa NEUMATICOS FRAM DE JORGE ZADOVSKY MOROSKIN RUC 3671878-5 para el **Lote Nº 2** por la suma e Gs. **18.203.996(dieciocho millones doscientos tres mil novecientos noventa y seis)** para el **Lote Nº 3** por la suma de Gs. **24.035.996(Veinticuatro millones treinta y cinco mil novecientos noventa y seis)** y para el **Lote Nº 4** por la suma de Gs. **21.367.996(Veintiún millones trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis) con un total de Gs. 63.607.988(sesenta y tres millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y ocho),** ya que las ofertas se encuentran dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que la máxima autoridad amparada en lo que establece la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Art. Nº 30 Cantidad mínima de Oferta y de conformidad a lo dispuesto en el art 34 procedimientos inc. C de la Ley 2051/03 que reza cuanto sigue : "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo qué, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo , de la entidad o de la Municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo asegurar en todo caso al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que , asimismo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240-30-011 y 360-30-01 fuente de financiamiento de los recursos provenientes de ROYALTIES y GENUINO al cual se podrá imputar dicha contratación , dejando expresa constancia, que la Municipalidad de Fram, dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato, una vez emitida el Código de Contrataciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la Empresa SOSZKO AGRO NEGOCIOS de Jorge Soszko Tkachuk RUC 3565018-4 para el **Lote Nº 01** por la suma de Guaraníes**: 20.345.500 (Veinte millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos**, ...

y a la Empresa NEUMATICOS FRAM DE JORGE ZADOVSKY MOROSKIN RUC 3671878-5 para el **Lote Nº 2** por la suma e Gs. **18.203.996(dieciocho millones doscientos tres mil novecientos noventa y seis)** para el **Lote Nº 3** por la suma de Gs. **24.035.996(Veinticuatro millones treinta y cinco mil novecientos noventa y seis)** y para el **Lote Nº 4** por la suma de Gs. **21.367.996(Veintiún millones trescientos sesenta y siete mil novecientos noventa y seis) con un total de Gs. 63.607.988(sesenta y tres millones seiscientos siete mil novecientos ochenta y ocho),** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 03/2022.----------

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM · INTENDENCIA ·

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal